

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Postal respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1868.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERTACIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..... 0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem id..... 0 75 —
Anuncios particulares, ídem id. 1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

Don Francisco Alcántara Mercha, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en la diligencia de relación jurada promovida ante este Juzgado por el Procurador D. Ramón Durán Cienfuegos, contra D. Juan Aragón Martínez, vecino de Madrid, correspondiente a la demanda de tercería de dominio entablada por aquél a nombre de éste en el juicio ejecutivo instado por D. Salustiano Rojas Salinedo, contra D. Mario Balge Ricartí, sobre pago de cantidad, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días,

Un coche-automóvil americano de la propiedad del Sr. Aragón, con carroserie limousine, ocho asientos, marca «Hudson Car Co. Detroit», seis cilindros, potencia de quince a veinticinco caballos, arranque automático y tres cambios de velocidades, calefacción y alumbrado eléctrico interior y de los faros, además de las cuatro ruedas de que consta el coche; existen otras dos ruedas de reserva con sus correspondientes cubiertas, el número de inscripción en el cual aparece matriculado es el

M. tres mil ochocientos sesenta y uno, tasado en la cantidad de veintiocho mil novecientos cincuenta pesetas.

Lo que se hace público para que todo el que quiera interesarse en la subasta, que ha de ser doble y simultánea, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del de Madrid a quien corresponda en turno, el día treinta, digo el día cuatro de febrero próximo venidero, a las doce horas, en que ha de tener lugar, advirtiéndose: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en ella han de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia el diez por ciento de la tasación, y, por último, que el automóvil reseñado se encuentra en poder de D. Francisco Abad Romero de Tejada, vecino de Madrid, calle de San Agustín, siete, donde podrán reconocerlo los licitadores.

Badajoz, diez de enero de mil novecientos veinte.

Francisco Alcántara.

Ante mí:
Firmado.

(A.—41)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Hospicio, con fecha diez y ocho de diciembre del año próximo pasado, en los autos de procedimiento sumario, seguidos en dicho Juzgado a instancia de D. Miguel Agusti Elguero contra D. Tomás Pallejero Jiménez, sobre realización de un préstamo hipotecario por once mil doscientas ochenta y tres pesetas veintiocho céntimos, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de diez y seis mil doscientas ochenta y tres pesetas con veintiocho céntimos, la siguiente

Finca:

Un solar en término municipal de esta

Corte, al sitio denominado «Valle del Moro», distrito judicial y municipal de Chamberí, barrio de los Cuatro Caminos, con fachada a la calle de Oviedo, antes de San Eugenio, sin número en la actualidad; linda al Norte, su fachada, en línea de veintidós metros ochenta y ocho centímetros, con la citada calle de Oviedo, antes de San Eugenio; al Este o izquierda, en línea de treinta y tres metros y diez centímetros, con solar de Miguel San José; al Sur o testero, en línea de veintisiete metros y cuarenta y seis centímetros, con solar de D. Vicente Salgado y D. José Antonio Ortiz, y al Oeste o derecha entrando, en línea de treinta y cuatro metros y cuarenta centímetros, con el Convento de los Hermanos de la Doctrina Cristiana, antes la tapia de la fábrica de papel de los herederos de D. Santiago Ballesteros. Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una superficie de ochocientos cuarenta y dos metros y ochenta y dos decímetros cuadrados.

Y se previene que la subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día catorce de febrero próximo a las doce del día; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten y en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al afecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo de subasta, convenido en la escritura de préstamo; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los presentes autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena, donde podrán examinarla los licitadores que lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante le titulación expresada, bien advertidos de que, después del remate, no se les admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de aquéllos, y que las cargas o

gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que motiva estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de enero de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Señor Juez,

José Oppelt.

El Secretario,

Led. Pedro Taracena.

(A.—43)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en expediente promovido por el Ilmo. Sr. D. Valentín Ruiz y Senén, sobre modificación de apellido, se hace público haberse presentado por dicho señor y en su representación el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, una solicitud con el objeto de que, previa la tramitación necesaria, se le conceda autorización para unir en uno solo, los dos apellidos de Ruiz y Senén.

Y en cumplimiento a lo que dispone el Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, y por medio del presente, se hace saber a cuantos se crean con derecho a ello, para que puedan formular su oposición dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez y nueve de enero de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez,

Ricardo Cobos

El Secretario,

Federico G. del Rivero

(A.—44)

ALCALA DE HENARES

Don Miguel Torres Roldán, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria, cito llamo y emplazo a Pedro Alonso García, cuya filiación se desconoce, a fin de que, en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, a prestar indagatoria y ser reducido a prisión en causa que se le sigue sobre estafa de una bicicleta a Manuel Rufo en esta Ciudad, apercibiéndole, con que de no comparecer, será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura, y remisión con seguridades a disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares a 2 de enero de 1920.

Miguel Torres

El Secretario,
P. S,
Pedro Martínez

(Núm. 48)

(B.—75)

GETAFE

Don Eduardo Vincenti y Bravo, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Getafe.

Hago saber: Que para pagar a don Luis Lejarraga García cierta cantidad que le adeudan doña Teodora Toledo Lille e hijos, se les embargaron y sacan a pública subasta las fincas siguientes, sitas en término del Ayuntamiento de Ciempozuelos.

	Pesetas
1.ª—Una casa en la calle de la Pastelería, número tres; tasada en.....	7.000
2.ª—Una tierra de una hectárea, cincuenta y seis áreas, al sitio de la Madre Vieja; tasada en.....	500
3.ª—Otra tierra de una hectárea, cuarenta y ocho áreas y treinta y seis centiáreas, al sitio Codrie de los Diques; valuada en.....	700
4.ª—Un olivar de caber de una hectárea, setenta y seis áreas y noventa centiáreas, al sitio camino de Aranjuez valuada en.....	1.000
5.ª—Otro olivar, de caber diez y nueve áreas y cuatro centiáreas, al sitio de Espartinas; valuado en...	150
6.ª—Una tierra de una hectárea, treinta y cuatro áreas y ochenta y dos centiáreas al sitio de Peñalvilla; valuada en.....	1.500
7.ª—Otra tierra de una hectárea, setenta y tres áreas y treinta y cuatro centiáreas, al sitio de los Pulgogosos y Buzanca; valuada en.....	100
8.ª—Un olivar de dos hectáreas, cinco áreas y cuaren-	

ta y cuatro centiáreas, al sitio camino de las Salinas; valuada en.....	800
9.ª—Otro olivar de treinta y ocho áreas y cincuenta y dos centiáreas, al sitio Canto de la Rica, valuado en.....	200
10.—Una tierra de dos hectáreas, nueve áreas y sesenta y cuatro centiáreas, al sitio de la Ollea; valuada en.....	1.000
11.—Otra tierra de una hectárea, dos áreas y sesenta y dos centiáreas, al sitio de los Diques; valuada en.....	200
12.—Otra tierra de cuarenta y dos áreas y sesenta y nueve centiáreas, al sitio Camino de Seseña; valuada en.....	100
13.—Otra tierra de ochenta y dos áreas, sesenta y ocho centiáreas, al sitio camino de Aranjuez; valuada en....	500
14.—Otra tierra de una hectárea, dos áreas, y setenta y dos centiáreas, al sitio nombrado Aomadilla; valuada en.....	100
15.—Otra tierra de una hectárea, noventa y tres áreas y noventa y siete centiáreas, al sitio de Orihuela; valuada en.....	800
16.—Otra tierra con cuarenta y cinco olivas, de una hectárea, veinticinco áreas, y cincuenta y dos centiáreas, al sitio Camino de las Salinas de Espartinas; valuada en.....	500
17.—Otra tierra de una hectárea, dos áreas y setenta y dos centiáreas, al sitio de los Diques; valuada en...	400
18.—Otra tierra de una hectárea, treinta y ocho áreas y treinta y siete centiáreas al sitio del Socuello; valuada en.....	800
19.—Y otra tierra de dos hectáreas, cinco áreas y cuarenta y cuatro centiáreas al sitio de la Mesa; valuada en.....	200
TOTAL.....	16.550

La Subasta de las relacionadas fincas, cuyos títulos de propiedad obran en la secretaría del que autoriza, tendrá lugar el día catorce de febrero próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para tomar parte en ella habrá de consignarse previamente el importe del diez por ciento de la tasación, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes de la misma,

Dado en Getafe a catorce de enero de mil novecientos veinte.

E. Vincenti.

El Secretario,
Antonio Murias.
(A.—45.)

Don Eduardo Vincenti y Bravo, Juez de primera instancia de esta Villa y partido de Getafe.

Hago saber: Que para pagar a D. Ramón García Martín cierta cantidad que le adeuda doña Claudia Maroto y Maroto, casada con D. Marcelo Dera- do Callejo, se les embargaron y sacan a pública subasta los bienes siguientes:

	Pesetas.
Un carro de dos mulas, pintado de encarnado; valuado en.....	250 >
Arreos usados de varas, ganchos y mula delantera; valuados en.....	75 >
<i>Fincas situadas en término de Leganés.</i>	
1.ª—Una tierra al sitio Vereda de Hormiguera, de 71 áreas y 70 centiáreas; valuada en... ..	1.425 >
2.ª—Otra tierra al sitio Camino de Alcorcon, de una hectárea, 82 áreas y 30 centiáreas; valuada en.....	525 >
3.ª—Mitad de una viña con dos mil cepas, al sitio de Valduro, de una hectárea ochenta y seis áreas y ochenta y dos centiáreas; valuada en..	1.500 >
4.ª—Una tierra al camino de Alcorcón, de una hectárea dos áreas y setenta y una centiáreas: valuada en.....	1.200 >
5.ª—Otra tierra al sitio de las Lagunas, de ochenta y seis áreas y veintitrés centiáreas; valuada en..	675 >
6.ª—Un pajar a teja vana, con un trozo de corral a él unido, situado en la calle de San Nicasio Vieja, sin número, de setenta y un metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados; valuado en.....	1.200 >
7.ª—Otra tierra al sitio de Valdepelayos, de una hectárea dos áreas y setenta y una centiáreas; valuada en.....	300 >
8.ª—Otra tierra en el mismo sitio que la anterior, de sesenta y ocho áreas cuarenta y siete centiáreas; valuada en.....	112 50
9.ª—Otra tierra también en el mismo sitio, de treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas; valuada en.....	75 >
10.—Otra tierra al sitio de las Lagunas, de 85 áreas y 58 centiáreas; valuada en.....	262 50
11.—Y otra tierra en término de Alcorcón, al Camino de Leganés, de 85 áreas y 58 centiáreas; valuada en.....	225 >
TOTAL PESETAS.....	7.825 >

La subasta de los relacionados bienes, cuyos títulos de propiedad de las fincas consisten en certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, tendrá lugar el día trece del próximo mes de febrero a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, y para tomar parte en ella habrá de consignarse previamente el importe del diez por ciento de la tasación, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Getafe, a diez y seis de enero de mil novecientos veinte.

E. Vincenti.

El Secretario,
Antonio Murias.

(A.—46.)

COLMENAR VIEJO

Gómez Esteban (Esteban) (a) Julito, hijo de Tomás y de Marciana, natural de Colmenar Viejo, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color sano viste pobremente, domiciliado últimamente en Colmenar Viejo, en el Hospital del Alamillo, procesado por robo, comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 2 de enero de 1920.

El Secretario,
Diego Sánchez.

(Núm. 46)

(B.—73)

Ganzález Lobo (Valentín), hijo de Juan y María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión fumista, de diez y nueve años, estatura baja, ojos negros, pelo castaño, nariz regular, color moreno, viste traje de americana verde, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Benjamín, 11, procesado por robo y lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 2 de enero de 1920.

El Secretario,
Diego Sánchez.

(Núm. 47)

(B.—74)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e Instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Eulogio Alonso Navas, de cuarenta años de edad, hijo de Miguel y Juliana, natural de Fuen- carral, jornalero, casado, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Chamartín, núm. 11, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión provisional en la preventiva de este partido por estar así acordado en su-

mario que se instruye por hurto de un game; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y ordene a los Agentes de la policía judicial procedan a la busea y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color sano y viste pobremente; y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 30 de diciembre de 1919

Miguel Ciudad.

El Secretario,
Led. César del Pozo.

(Núm. 45). (B.—72).

MINISTERIO DE HACIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º de la base 12 de la Ley de 2 de marzo de 1917, sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes, se hace la presente publicación a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión de auxilio solicitados, pueden en el término de veinte días, formular los correspondientes escritos de protesta, en que expongan lo que estimen conveniente a su derecho.

Expediente núm. 286

Fecha de entrada: 29 de diciembre de 1919.

Peticionario: D. Benito González del Valle, como Consejero delegado de la Sociedad Anónima «Cosmos» domiciliada en Madrid.

Industria: Fabricación de aceros especiales.

Auxilio: los auxilios consignados en los artículos 12 A. y C. 13, 14 E. y F. 15, 16 y 17; expropiación forzosa de los terrenos para el emplazamiento de la industria, hacer cesión de los montes del Estado para la obtención del brezo y expropiación forzosa a los particulares del mismo por ser indispensable el brezo para la fabricación de los aceros especiales, préstamo de 8.000.000 pesetas, con garantía pignorativa hipotecaria, con arreglo a las prescripciones del capítulo V. del Reglamento.

Expediente núm. 287.

Fecha de entrada: 29 de diciembre de 1919.

Peticionario: D. Benito González del Valle, Consejero Delegado de la Sociedad «Cementos Cosmos», domiciliada en esta Corte.

Industria: Fabricación de cementos.

Auxilio: Exención de los impuestos de Derechos reales y Timbre, para los actos relacionados con la constitución de la Sociedad; reducción al 50 por 100, durante un quinquenio, de todos los tributos directos; exención arancelaria, según el art. 14 E y F; artículos 15 G, H, E, I, 16 J, y 19 M; limitación de arbitrios según el artículo 17 letra A.

Expediente núm. 288.

Fecha de entrada: 29 de diciembre de 1919.

Peticionario: La Compañía mercantil anónima denominada «Hispano Africana del Recino S. A.» domiciliada en esta Corte.

Industria: Obtención de substancias oleaginosas.

Auxilio: Los comprendidos en las letras A y B del art. 12 en el epígrafe J. del 16 y en el epígrafe A. del 17.

Núm. 291.

Fecha de entrada: 27 de diciembre de 1919.

Peticionario: D. Luis García Andrada, como Director gerente de la Industria Española del ácido cítrico, domiciliada en Madrid.

Industria que trata de establecer o ampliar, fabricación y explotación de ácido cítrico cristalizado.

Auxilio que solicita: Exención de derechos arancelarios.

Número 299.

Fecha de entrada: 31 de diciembre de 1919.

Peticionario: Sociedad Anónima Eléctrica de la Vega de Armijo, domiciliada en Madrid.

Industria: Producción de energía eléctrica.

Auxilio: Extensión de los beneficios de la ley de expropiación forzosa para adquisición de terrenos necesarios a la implantación de su industria.

Número 301.

Fecha de entrada: 31 de diciembre de 1919.

Peticionario: Kindelán hermanos, S. en C., domiciliado en Madrid.

Industria: Utilización de los desperdicios de la hoja de lata para la producción de estaño puro en cantidades de 15.000 kilos al año y distintas clases de acero por vía electro metalúrgica, comprendiendo en el último producto la fabricación de piezas de acero moldeado y herramientas, con una producción anual de 1.000 toneladas.

Auxilio: Exención de Derechos reales y Timbre para los actos de constitución; reducción de todos los tributos en un 50 por 100 durante un quinquenio; derecho arancelario mínimo durante diez años, para los aceros moldeados, aceros para herramientas en bruto y herramientas terminadas, exención de todo impuesto de exportación durante diez años, del estaño en bruto y manufacturado y de los aceros moldeados, etc; régimen de especial protección con el Banco de España y con el Hipotecario; transporte por ferrocarril por tarifas reducidas de los recortes de la hoja de lata y limitación de la facultad de las Corporaciones locales para imponer arbitrios.

Número 302.

Fecha de entrada: 31 de diciembre de 1919.

Peticionario: Sociedad metalúrgica, Española de cobre y cobalto, domiciliada en Madrid.

Industria: Instalación de fundiciones y Oficinas de beneficio de minerales de cobre y cobalto.

Auxilio: Exención de Derechos reales y Timbre, para los actos de constitución; aplazamiento del pago de todos los tributos durante cinco años, derecho arancelario durante diez años, exención de todo impuesto de exportación durante cinco años, celebración de contratos con la administración para suministros por quince años, régimen de especial protección con el Banco de España, con el Hipotecario, y en cuanto a las tarifas para el transporte de productos suvenacionados por el Estado, limitación de la facultad de las Corporaciones locales, para imponer arbitrios; extensión de los beneficios de la expropiación forzosa.

Número 304.

Fecha de entrada: 31 de diciembre de 1919.

Peticionario: Sociedad E. Grasset y Compañía, domiciliada en Madrid.

Industria: Aprovechamiento de un salto de agua en el río Genil, en el sitio denominado Cordobilla, en el límite de Córdoba y Sevilla.

Auxilio: Los del apartado LI, de la base cuarta del artículo primero de la Ley y los de los apartados A, de la tercera y A, B y C, de la cuarta del artículo primero.

Los escritos de protesta deberán presentarse por duplicado, dentro del plazo de veinte días, y con referencia a una sola instancia cada uno, en las Delegaciones de Hacienda de las provincias y en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, bien personalmente, bien remitiéndolos por correo certificado.

Madrid, 8 de enero de 1920.—El Subsecretario, Argüelles.

(Núm. 80.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º de la Base 12 de la ley de 2 de marzo de 1917, sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes, se hace la presente publicación a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la concesión de los auxilios que se solicitan, puedan, en el término de veinte días, contados desde la fecha de la presente publicación, formular los correspondientes escritos de protesta en que expongan lo que estimen oportuno a sus intereses o derechos.

Número 279.

Fecha de entrada: 5 de diciembre de 1919.

Peticionario: D. Eugenio Grasset y Echevarría, domiciliado en Madrid.

Industria que trata de establecer o ampliar: producción de energía eléctrica mediante la construcción de un salto de agua en el río Ebro.

Auxilios que solicita: extensión de los beneficios de la ley de expropiación forzosa a los terrenos necesarios a la casa de máquinas y remanso de aguas.

Número 280.

Fecha de entrada: 13 de diciembre de 1919.

Peticionario: Rodríguez Ferrer Hermanos, Sociedad colectiva domiciliada en Madrid.

Industria que trata de establecer o ampliar: fabricación de tintas de imprenta y litografía, barnices y otras materias para las artes gráficas.

Auxilio que solicita: Préstamo en efectivo de quince mil pesetas.

Los escritos de protesta deberán presentarse por duplicado y con relación a una sola instancia cada uno, dentro del plazo marcado, en la Delegación de Hacienda de la provincia o en la Subsecretaría de este Ministerio, bien personalmente o bien remitirlos por correo certificado.

Madrid, 5 de enero de 1920.—El Subsecretario, M. Argüelles.

(Núm. 79.)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 5 de diciembre último, con la sanción de la Junta Municipal en la de 24 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar la venta y recogida de las hierbas que resulten de la siega de las praderas de los jardines públicos, con excepción de la de los Parques del Oeste y de Madrid, hasta 31 de diciembre de 1922, en el precio tipo anual de 1.500 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 75 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 150 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 9 de Febrero de 1920, a las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el

contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales por anualidades adelantadas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 1920.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición:

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de aprovechamiento de las hierbas de los jardines públicos.

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la venta recogida de las hierbas que resulten de praderas de los jardines públicos, con excepción de la de los Parques del Oeste y de Madrid, hasta 31 de diciembre de 1922, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de... conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha contrata con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo e con el aumento de—tanto por ciento, en letra— en el precio tipo.

(Fecha y firma del proponente).
(E.—23).

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la construcción de un pabellón de oficinas en el Parque central de Limpiezas, el Excelentísimo Sr. Alcalde, por su decreto de 14 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones a que hace referencia el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 16 de diciembre último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 12 de febrero, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde o de quien al efecto de legue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de enero de 1920.

El Secretario,
F. Ruano.

(E.—25.)

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 16 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la

subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de pavimento de alfalto en las calles inmediatas al Mercado de San Anton, que se especifican en el pliego de condiciones.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo pedrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 17 de enero de 1920.

El Secretario,
F. Ruano.

(E.—26)

PERALES DE TAJUÑA

Por dimisión voluntaria el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de la beneficencia municipal de esta villa, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, pagadas por meses vencidos, por la asistencia a 79 familias pobre comprendidas en la lista formada por el Ayuntamiento, a los individuos de la Guardia civil y niños procedentes de la Inclusa, pudiendo hacer iguales con los vecinos no pobres, cuyos productos se calculan en en 4.000 pesetas, cobradas.

La población es sana, tiene aguas abundantes y buenas frutas y hortalizas, dista de la Capital 39 kilómetros, teniendo dos estaciones de ferrocarril.

Los aspirantes a dicha plaza, que habrá de proveerse con arreglo a la Instrucción de Sanidad y Reglamentos vigentes, pueden dirigir las solicitudes documentadas a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde esta fecha.

Perales de Tajuña, 14 de enero 1920.

El Alcalde,
Benito E. Cediel

(O.—17)

PINTO

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, informado por el Sr. Regidor Síndico para el próximo ejercicio de 1920 a 1921, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, a los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Pinto, 2 de enero de 1920.

El Alcalde,
Celestino Martín

(Núm. 3.120)

ROBREGORDO

El proyecto de presupuesto ordina-

rio de este Municipio para el año económico de 1920-21, se halla expuesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Robregordo, 8 de enero de 1920.

El Alcalde,

Robustiano González.

(Núm. 3 121)

BANCO DE CARTAGENA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta entidad convoca por segunda vez a junta general extraordinaria de accionistas, en su domicilio social de esta Corte, calle de Don Nicolás María del Rivero, número once, para el día treinta y uno del corriente mes, a las once y media, en virtud de no haber concurrido suficiente número el día diez y siete señalado para la primer convocatoria, siendo los fines de esta junta los siguientes:

Modificación general y nueva redacción de los Estatutos porque se rige la Compañía.

Autorizar a las personas que se estime conveniente para formalizar el documento público a que ha de dar lugar dicha modificación.

Las papeletas de asistencia expedidas para la primera convocatoria serán válidas para esta segunda, y los señores que deseen concurrir y no tengan ya dichas papeletas podrán adquirirlas depositando en las cajas de este establecimiento o en las de sus sucursales, cinco días antes de la sesión, las acciones que les dan derecho para ello.

Igualmente podrán depositarse hasta el día veintiséis del corriente mes, en Bilbao: en los Bancos de Bilbao, del Comercio, de Vizcaya y Urquijo Vascongado; en Oviedo: en el Banco Asturiano de Industria y Comercio y Señores Masaveu y Compañía; en Gijón, en el Banco de Gijón; en Santander, en el Banco Mercantil, y en San Sebastián, en el Banco Guipuzcano y Banco de San Sebastián.

Madrid, diez y nueve de enero de mil novecientos veinte.

El Secretario del Consejo de Administración,
Serafin Romeu.

(A.—42)

La Vascongada.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Con arreglo a lo que previene el art. 12 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria el día 31 del corriente mes, a las tres de su tarde, en sus oficinas de Madrid, calle de Peligros, núm. 3, entresuelo.

Para poder concurrir a dicha Junta, deberán depositarse las acciones con diez días de antelación en estas oficinas.

Madrid, 17 de enero de 1920.—El Presidente del Consejo de Administración, Federico Locatelli y Zamora.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 715.090 de pesetas nominales 3.500 en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 24 de abril de 1912, a favor de doña Juliana Carlavilla y Elvira y doña Aurora Colias y Carlavilla, indistintamente, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de noviembre de 1919.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona

(A.—40.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 573.069, de pesetas 40.000 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 15 de marzo de 1905, a favor de doña Carmen de Parada y Mejia, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de enero de 1920.

El Vicesecretario,
Julie Prieto

(A.—39)

Continental Expres

SOCIEDAD ANÓNIMA

15 Carrera San Jerónimo, 15.

MADRID

El consignatario de la expedición p. v. número ochenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro, de Málaga, deberá presentarse en el Continental Expres, San Jerónimo, quince, para evitar la venta de la misma.

(A.—24 ter.)